

32



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: **002/2025.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DEL INSTITUTO POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2025.

Síntesis: El presente dictamen da cuenta del contenido del Programa Anual de Desarrollo Archivístico, el cual se implementará a lo largo del dos mil veinticinco por el Instituto.

Para facilitar la lectura de este Dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
COTECIAD:	Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el cual se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley General de Archivos.
Órganos del Instituto:	Órganos de dirección, ejecutivos, operativos y técnicos del Instituto en términos del Reglamento Interior del mismo.
PADA 2025:	Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: **002/2025.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

I. Integración del COTECIAD. El veinticinco de junio de dos mil diecinueve el Instituto integró el COTECIAD en términos de los Lineamientos de gestión documental.

I. Emisión de la Ley. El quince de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley.¹

II. Lineamientos de gestión documental. El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/018/23² mediante el cual aprobó los Lineamientos de gestión documental.

III. Aprobación del Dictamen 002/2024. El treinta de enero de dos mil veinticuatro el COTECIAD aprobó el dictamen 002/2024 relativo al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 (PADA 2024), el cual previó las actividades más relevantes que realizaría el Instituto para cumplimentar las obligaciones en la materia.

IV. PADA 2025. La Unidad en ejercicio de sus atribuciones elaboró PADA 2025 en el que se detalla las actividades a realizar en el año en curso.

V. Convocatoria. El veintinueve de enero de dos mil veinticinco se convocó a sesión del COTECIAD a fin de someter a consideración del colegiado el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones y competencia del Instituto.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que los referidos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

¹ Los artículos transitorios primero, tercero y cuarto establecen que dicho ordenamiento entró en vigor treientos sesenta y cinco días siguientes a su publicación, es decir el dieciséis de julio de dos mil diecinueve, además de que en tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se continua aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la Ley; aunado a que en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la dicha Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deben armonizar sus ordenamientos relacionados con la Ley, lo cual en el caso particular de Querétaro no se ha actualizado.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2023_3.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: **002/2025.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

2. Ahora bien, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Adicionalmente, el artículo 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución General, la Ley General de Instituciones y las leyes locales.

4. El Instituto tiene entre sus fines contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el estado, garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el estado el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad en el sufragio, en términos del artículo 53, fracciones I, III y IV, de la Ley Electoral.

SEGUNDO. Disposiciones en materia del Programa Anual.

5. De conformidad con los artículos 23, 24 y 25 de la Ley refieren que, en materia de planeación archivística, los sujetos obligados deben elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente; además de que el programa debe contener los elementos siguientes:

- a) Planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos,
- b) Enfoque de administración de riesgos, protección a derechos humanos y otros derechos que de ellos deriven.
- c) Apertura proactiva de la información.
- d) Definición de prioridades institucionales, en las que se integre, recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles.
- e) Programas de organización y capacitación en gestión documental,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: **002/2025.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

- f) Programas de administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

TERCERO. PADA 2025.

6. Con base las disposiciones señaladas en la Ley, la Unidad como área coordinadora de archivos en el Instituto realizó el proyecto de PADA 2025, el cual reúne los elementos descritos por la normatividad en el contexto de la situación actual del Instituto en materia de gestión documental.

7. Es necesario señalar que para la construcción del PADA 2025 se consideraron las diversas disposiciones de la Constitución General y la Constitución Local, así como las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como la Ley General de Archivos,³ y en lo que aplicable la Ley de Archivos del Estado de Querétaro (la cual a la fecha sigue sin armonizarse con la ley); además, para efectos orientadores se observaron diversos instrumentos de gestión archivística emitidos por el Archivo General de la Nación.⁴

8. Así, el PADA 2025 constituye una herramienta de planeación para llevar a cabo la organización, conservación o preservación, administración y localización homogénea de los archivos del Instituto, con orientación a generar mejoras en las capacidades de gestión archivística en el contexto actual de este organismo público local, pues se consideran aspectos operativos, presupuestales, técnicos y humanos vigentes en 2025, así como el estado normativo actual de Querétaro en materia archivística.

9. En ese sentido, en el PADA 2025 se prevén programas relacionados con el fortalecimiento normativo, estructural y documental del Instituto a través de la utilización de métodos y/o técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos.

10. El PADA 2025 contiene los apartados siguientes: a) Introducción, b) Glosario, c) marco de referencia, d) marco jurídico, e) justificación, f) objetivos generales y específicos, g) PADA 2025 que incluye los subapartados de I. Planeación (alcance, documentos entregables, recursos y

³ Las leyes generales pueden ser consultadas en la liga de acceso siguiente: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, mientras que las leyes locales pueden visualizarse en <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/>

⁴ Consultables en: <https://www.gob.mx/agn>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: **002/2025**.

Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

cronograma de actividades), II. Administración (comunicaciones, reportes de avances, control de cambios, administración de riesgos) y III. Aprobación.

11. En consecuencia, la aprobación del PADA 2025 contribuye a la eficiencia y eficacia de la administración, gestión gubernamental y avance institucional con miras a la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos vinculados con el acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, en cumplimiento a la normatividad en la materia.

12. En atención a lo anterior, se vincula a la Unidad, como área coordinadora de archivos, para que realice las acciones siguientes:

- a) Lleve a cabo las actividades y gestiones necesarias para la ejecución del PADA 2025.
- b) Mantenga comunicación constante con las autoridades competentes en materia de gestión archivística en el Estado, a fin de llevar a cabo las acciones que correspondan para la ejecución del PADA 2025.
- c) Solicite en lo conducente, la actualización del apartado que corresponda en el sitio de Internet del Instituto, para mantener al alcance del público en general la información que derive de la ejecución del PADA 2025.
- d) Informe la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, y por su conducto, al Consejo General, para efecto de lo previsto en el artículo 16 de la Ley.
- e) Informe los avances en la ejecución del PADA 2025 a este órgano colegiado en la sesión que corresponda.

13. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el COTECIAD, expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025, en términos de la presente determinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen: **002/2025.**

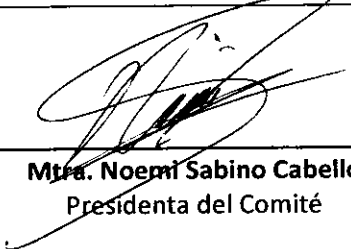
Sesión virtual: 30 de enero de 2025.

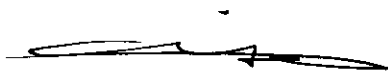
TERCERO. Se vincula a la Unidad de Transparencia para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se ordena publicar la presente determinación en el sitio de Internet del Instituto.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité Técnico para la organización, conservación y valoración documental del archivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de treinta de enero de 2025. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Director de Tecnologías de la Información	✓	
Lcda. Militza Yazmín González Carranza Titular de la Unidad de Género e Inclusión	✓	
Lcda. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización	✓	
C. Oscar Carvajal Almanza Funcionario adscrito a la Contraloría	✓	


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Presidenta del Comité


Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Secretario del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el cual se aprueba el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2025.